

La identidad entre lo burocrático y lo subjetivo. Análisis sobre los documentos personales y la práctica profesional en políticas de infancia en una comunidad rural de Entre Ríos

ANGIE LUISINA GUILLAUME, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Argentina

angieguillaume@hotmail.com

DOI: 10.33255/26181800/1840

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1421-7433>

Resumen

La presente investigación estudió los sentidos asignados a los documentos personales por las familias, los niños, niñas y los profesionales vinculados al Sistema de Protección de Derechos de una localidad rural de la provincia de Entre Ríos. Se utilizó un enfoque cualitativo. Aplicando tres instrumentos para recolectar el material de campo: entrevistas semiestructuradas, observación participante y reconstrucción etnográfica de experiencias que tuvieron lugar durante el desempeño de la autora como trabajadora del Servicio. Los resultados problematizan la política pública de expedición de los documentos personales y el lugar de las instituciones públicas en la garantía del Derecho a la Identidad, rescatando el valor de las inscripciones simbólicas como *puntos de anclajes*.

PALABRAS CLAVE: derecho a la identidad, bienestar de la infancia, política social

The identity between the bureaucratic and the subjective. Analysis of personal documents and professional practice in childhood policies in a rural community of Entre Ríos

Abstract

The present research studied the meanings assigned to personal documents by families, children and professionals linked to the Rights Protection System of a rural town in the province of Entre Ríos. A qualitative approach was used. Applying three instruments to collect field material: semistructured interviews, participant observation and ethnographic reconstruction of experiences that took place during the author's performance as a Service worker. The results problematize the public policy of issuing personal documents and the place of public institutions in guaranteeing the Right to Identity, rescuing the value of symbolic inscriptions as anchor points.

KEYWORDS: Right to identity, Child Welfare, Social Policy

1. Introducción

El artículo parte de una investigación que apuntó a conocer los sentidos que las familias, los niños y niñas¹, así como también los profesionales pertenecientes al Servicio de Protección de Derechos de una localidad rural de la provincia de Entre Ríos (Pueblo Cazés), les asignan a los documentos personales de identificación, entre los cuales resalta el Documento Nacional de Identidad (DNI). A la vez que problematizar los modos, las herramientas y las políticas, mediante las cuales se pretende garantizar identidad, contemplando el territorio en el que se inserta dicha política pública.

El material de campo de la investigación surge tanto de la práctica profesional de la autora en la localidad, desempeñando funciones en el Servicio de Protección de Derechos, como de la observación participante y realización de entrevistas semiestructuradas dirigidas a las familias, referentes locales y a diversos profesionales de la comunidad. Así también el material se compone de reconstrucciones etnográficas de situaciones/intervenciones acontecidas en el lapso que la autora desempeño

¹ Respecto de la no utilización del lenguaje inclusivo, no responde al desconocimiento de las diversas identidades de género, sino estrictamente a fines de facilitar y agilizar la lectura.

funciones en el Servicio. Dicho recorrido laboral propulsó la generación de diversos interrogantes, que motivan el presente estudio: ¿la inscripción institucional en los sistemas jurídicos de existencia, cristalizada en documentos específicos, es garantía *per se* de identidad? ¿Cuál es el papel que juegan, o no, los documentos personales en el forjamiento de la identidad de una persona?

Desde mi práctica puedo decir que la inscripción en documentos oficiales se constituye desde diversas dimensiones y que en este sentido, no siempre dicha inscripción asegura por sí mismo el derecho a la identidad, a pesar que nuestro sistema cultural se empeñe en introducir un ordenamiento jurídico de la existencia idéntico para todos. Siguiendo a Gesteira Soledad (2016) estamos advertidos del enorme campo de tensión que existe detrás de los documentos personales y del concepto de identidad.

2. Precisiones Metodológicas

La investigación estuvo orientada por una lógica cualitativa de tipo descriptiva, en tanto se intentó comprender e interpretar los sentidos que subyacen sobre los documentos personales en los participantes de la muestra. De allí que la selección de la muestra fue intencional, se seleccionaron aquellas personas que mantuvieron contacto con el Servicio de Protección durante mis años de desempeño laboral, mientras que los profesionales entrevistados se correspondieron con aquellos que hayan trabajado o trabajasen en el Servicio al momento de la realización de la investigación.

Respecto del material de campo y como medio para acceder a los sentidos que, sobre los documentos personales, construyen las personas de la localidad rural seleccionada, me valí tanto de mi experiencia como trabajadora del Servicio de Protección de Derechos local, como de las técnicas de entrevista semiestructurada y observación participante, dirigidas a las familias, a referentes y a diversos profesionales de la comunidad. A propósito del registro etnográfico, Rosana Guber señala que «es un medio por el cual se duplica el campo en forma de notas (registro escrito), imágenes (fotografía y cine) y sonidos (registro magnetofónico) Lo que el investigador tiene en su registro es la materialización de su propia perspectiva de conocimiento sobre una realidad determinada, no esa realidad en sí» (Guber, 2011, p.93).

Por otra parte, la técnica de entrevista es entendida por Guber (2005) como «una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones en una instancia de observación directa y de participación» (p. 2). Mientras que Scribano

(2007) refiere que su rasgo central consiste en ser una interacción entre dos sujetos con una finalidad puntual, en la cual se buscará agotar o saturar la conversación sobre el tema objeto del diálogo. Existiendo diferentes maneras de clasificación de acuerdo con el grado de participación del entrevistador en la misma: no directiva, semidirectiva y directiva.

Contemplando entonces que los datos que el entrevistado aporte, serán dados desde la realidad que éste construye con el entrevistador en el encuentro, resulta importante señalar que mi desempeño como trabajadora del Estado a la vez que pudo enriquecer la investigación también hubiese podido obstruirla. En este sentido, fue un desafío generar un clima de comodidad y confianza, no solo para que las familias puedan dialogar libremente, intentando que los preconceptos respecto del control (que muchas veces se desprenden de los actores estatales), no dificulten la expresión, sino, además para construir en ese acto mi lugar como investigadora con intereses profesionales singulares.

En último término, me interesa también indicar que tanto la entrevista como la observación intentaron correrse del lugar de tipo extractivista, en el sentido de ir al lugar de la investigación y extraer información, para poder pensar que de esa interacción que tiene lugar en el entre dos (entrevistado y entrevistador, observador y participante), en un tiempo y condiciones singulares, puede producirse algo del orden de la invención del hacer, reconociendo en este punto la agencia (Bourdieu, 2007)² que tiene el otro (entrevistador/observador) en la construcción de la misma.

2.1 Técnica de análisis de datos

En cuanto a las técnicas de análisis de datos, correspondiéndose con la metodología elegida —cualitativa— éstas apuntaron a lograr una descripción de los datos obtenidos, rescatando lo enunciado por las personas, profesionales y referentes, así como también aquello que, en tanto investigadora, pude capturar en cuanto al registro no verbal, haciendo un esfuerzo permanente para atender a la significación de los silencios, las pausas y en este sentido, generar una particular destreza para detenerme en estos elementos que, junto con el lenguaje verbal, formaban también parte de la entrevista y la observación.

Como el objetivo de la investigación, residió en lograr desentrañar los sentidos que subyacen en torno a los documentos personales seleccioné para el análisis de los datos, dos técnicas: «análisis de contenido» y dentro de este, el «análisis de

² Según Pierre Bourdieu, la agencia es la capacidad que poseen los agentes de actuar creativamente e incidir en un determinado campo (2007).

frases significativas». Mediante el cual pude analizar las ideas expresadas en el texto construido de las diversas entrevistas, intentando ubicar en el discurso aquellos elementos recurrentes, aislados o relevantes, que se hayan enunciado y que contribuyeron a dar cuenta de los sentidos respecto de los documentos personales.

3. Discusión

Los documentos personales de identificación (DNI, libreta de familia y partida de nacimiento), se constituyen como aquellas herramientas que el Estado Nacional brinda para garantizar el derecho a la identidad. Desde lo jurídico, se reconoce que este derecho constituye a nivel mundial un derecho humano fundamental y, en particular para nuestro país (Argentina), se erige como un derecho nodal dada nuestra historia reciente³, ligada a la vulneración de dicho derecho por la última dictadura cívico militar (1973-1982). Con las consecuentes prácticas de apropiación criminal y sustitución de la identidad de niños y niñas que fueron secuestrados y robados a sus familias de origen (Villalta, 2012; Regueiro, 2013).

Como consecuencia de dicho acontecimiento y, centralmente, por la labor tanto de los familiares que denunciaron estos hechos que luego fueron conceptualizados en tanto «apropiaciones» como por el desempeño de las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes tempranamente acudieron a Naciones Unidas a reclamar por una norma que garantizará el derecho de encontrar y restituir la «verdadera» identidad de sus nietos y nietas apropiados (Villalta, 2012; Laino Sanchis, 2020), el Estado Argentino, asume un compromiso respecto del derecho a la identidad, que luego se materializará en la incorporación de los artículos 7, 8 y 11 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño⁴, así como en la elaboración de políticas de Estado destinadas a la inscripción del recién nacido (donde se acreditan los datos filiatorios biológicos del bebé y de la mujer que dio a luz) y la obtención del documento nacional de identidad (DNI).

De este modo el derecho a la identidad se puede entender desde una perspectiva que entiende a los derechos: «no como atributos atemporales —como desde una visión ontológica se plantea— sino como constructos histórico-sociales atravesados por relaciones de poder y de fuerza, y por lo tanto mutables, variables y objetos de negociaciones, de luchas y de disputas» (Villalta, y Gesteira, 2019, p. 3).

³ Utilizo la dimensión temporal «reciente», por el efecto de vigencia que aún continúa teniendo en nuestra sociedad el fenómeno dictatorial.

⁴ Por cuestiones de extensión, solicitamos al lector la remisión personal al párrafo de los artículos mencionados.

En este sentido, los derechos no son entidades abstractas. El ejercicio de los mismos implica luchas y prácticas concretas, que a su vez requieren compromisos y disputas de los actores sociales.

3.1 Documentos: Símbolos mundanos del poder estatal

En una de las entrevistas realizadas en el trabajo de campo, al preguntarle a Fiorrella (mujer de 30 años, madre soltera de dos niños, ama de casa, con un grado alto de analfabetismo), como obtuvo el DNI, refiere «me lo trajeron ellos», al consultarle a que se refería agrega «me lo trajeron ellos, ahí de Clarita⁵». Por su parte Diana, otra mujer que asistió al Servicio de Protección durante mis años de desempeño como profesional (40 años, madre de 6 hijos ama de casa), al consultarle lo mismo menciona «me lo hicieron en el registro civil, me llevaban mis padres y mi madre», y al interrogar como fue ese proceso de tramitación enuncia: «nerviosa el tema no, si vas a una cosa donde te mandan, porque te vas a poner nerviosa» y en cuanto a la partida de nacimiento de sus hijos dice: «algunos tienen, otros no». En esta línea ubico los dichos de otra mujer, Violeta (32 años, madre soltera de dos hijos, ama de casa), quien enuncia: «tuve que hacer un pase para Villa Elisa, porque ellos nacieron en Colón, fui con la madrina de él, de San Miguel. Y ahí me hicieron los ADN, los DNI digo».

Igualmente al entrevistar a Marta (quien se desempeñó como trabajadora social en el equipo del ANAF rural) y a Adela (Trabajadora social del equipo al momento de la investigación), indican en torno al DNI que eran escasos los niños y niñas que conocían la importancia del documento y su función. Señalando que algunos de ellos sabían que contaban con una foto de cuando eran bebés y que posteriormente tenían que sacarse otra, pero desconocían que esa foto era parte de su documento, también desconocían su número de DNI o no tenían en claro su fecha de cumpleaños o su edad, lo que vale además para los adultos.

Angie: ¿Y la tramitación de estos documentos personales, no sé si han trabajado u acompañado alguna situación (...) ¿cómo los ciudadanos llegan a obtener estos documentos?... ¿Llegan solos? ¿Llegan con la ayuda de otros?

Marta: A nosotros nos ha pasado de acompañar a una mamá que tuvo su bebé y se quedó solo con el acta que le dieron en el hospital... Entonces ella nos decía que sí, que tenía el DNI, porque en el acta aparece el número de DNI (Fragmento de entrevista durante el año 2021).

⁵ La Clarita, es una localidad rural ubicada en la Provincia de Entre Ríos. La misma se encuentra nucleada por el Servicio de Protección de Derechos Itinerante.

En los enunciados expuestos con anterioridad por las personas adultas entrevistadas aparecen significantes del tipo «porque te mandan», «te lo dan», «te lo hacen». Expresiones que permiten entrever que los documentos parecen ser objetos dados por otros, en efecto son otorgados por el Estado, pero me refiero a una suerte de ajenidad respecto de los mismos. En este sentido, en ocasiones la tramitación de los documentos solía ser impulsada por una persona diferente a la poseedora.

Ahora bien, quisiera detenerme en lo dicho por Violeta, más precisamente su fallido (destiz en el habla) diciendo «ADN» donde debería haber dicho «DNI». Si bien las siglas son similares (comparten dos letras) y, como sabemos, el ADN refiere a nuestra identidad biológica, de modo que pueden asociarse, resulta un fallido significativo puesto que entiendo apoya la interpretación que ubica a los documentos personales como objetos dados por otros, no apropiados por las personas. Ya que el ADN viene dado por la naturaleza, es decir, no supone la implicación del sujeto en su elaboración. Por ello es por lo que me pregunto, retomando mi práctica y las experiencias que pude obtener de la misma⁶, cuanto de «personales» tienen los documentos personales y que poder presentan a la hora de promover identidad. En tanto que, si bien las personas entrevistadas parecen reconocer el DNI como un elemento importante⁷, dicho reconocimiento no parece inscribirse en línea de importancia con relación al derecho a la identidad.

Tal como conversé con Luna (Ama de casa, madre de dos niños):

ANGIE: ¿Y dónde guardas los documentos personales?

LUNA: En una carpeta.

ANGIE: ¿Vos conoces tu número de DNI?

LUNA: Sí.

ANGIE: ¿Y tus hijos?

LUNA: También.

LUNA: Las maestras, los doctores, me felicitan porque mis hijos saben.

ANGIE: ¿Y vos que pensas de eso?

LUNA: Me pone contenta. Porque está bien que te feliciten. Quiere decir que está bien que sepan.

⁶ Muchas de las personas que se acercaban al servicio de protección por voluntad propia o convocados por el equipo, desconocían su número de identificación y sus documentos presentaban incongruencias con los datos que brindaban, por ejemplo, con relación a la edad o el año de nacimiento. Así también muchos solían escribir su nombre u apellido de una forma diferente a la que figuraba en su DNI.

⁷ Esta interpretación del DNI como elemento que destila importancia también encuentra su razón frente a la pregunta por el lugar donde las personas guardan estos documentos. Ya que, en principio, todos los entrevistados tiene en claro el lugar donde se encuentran los mismos—lo que evidencia un lugar diferencial, o discriminado—y segundo, los lugares elegidos por muchos de ellos son: 1) la billetera (resuena el dinero ligado a este objeto, como valor de intercambio), 2) carpetas que conservan los mismos y 3) algún objeto contenedor (ej. florero) capaz de guardarlos.

ANGIE: Y si yo hoy te digo préstame el DNI, ¿vos me lo das o no?

LUNA: Si, pero no lo tengo acá.

ANGIE: Si, no lo necesito igual.

LUNA: Ah.

ANGIE: Solamente era una pregunta. (Entrevista acaecida durante el año 2022, Pueblo Cazes).

O con Cristal:

ANGIE: ¿Y tus hijos saben el día de su cumpleaños?

CRISTAL: Si, hasta saben el DNI.

ANGIE: ¿El número?

CRISTAL: Sí, la fecha de nacimiento. Todo saben, hasta la nena chiquita.

ANGIE: ¿Vos le enseñaste?

CRISTAL: Si.

ANGIE: ¿Y porque le enseñaste eso?

CRISTAL: Y porque cuando nosotros vamos al médico nos piden la fecha de nacimiento y el DNI, y ellos preguntaron. Mi nene cuando era más chico preguntó que porque decíamos eso y nosotros le enseñamos, y bueno ellos querían aprender. Hasta la maestra nos felicitó porque era una cosa que estaba bien, y a la nena también un día estaba en la sala y me decían: no puedo creer que ya sepa.

Y es así porque ella me pidió que le enseñe, y la maestra también me felicito porque le enseñe y sabe.

ANGIE: ¿Qué edad tenían tus nenes?

CRISTAL: El nene tiene 12 y la nena tiene 7.

ANGIE: Y ya los dos saben esos datos.

CRISTAL: Sí, el Alex ya sabía ya...

ANGIE: ¿Y a vos te parece importante que ellos sepan eso?

CRISTAL: Y para mí sí.

ANGIE: ¿Y por qué te parece que puede ser importante?

CRISTAL: Y no sé porque....

(Silencio) (Fragmento de entrevista desarrollada durante el año 2022, Pueblo Cazes).

En las entrevistas transcrita vemos que el valor que adquiere el DNI, figura con relación al reconocimiento y/o felicitación, por parte del otro. Es decir, si bien los documentos presentan para los ciudadanos un valor, dicha valoración no parece estar directamente asociada al derecho a la identidad, en tanto que no parece haber conocimiento del DNI como parte de ese derecho.

3.2 ¿A quién nombra el nombre?

La introducción de este apartado encuentra varios motivos. En principio, la importancia que otorgan diversas normativas al nombre, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 18⁸ el derecho de todo niño a recibir un nombre propio y los apellidos de sus padres o al menos uno de ellos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la cual estipula en su artículo 7 y 8 el derecho de todo niño de tener un nombre y el compromiso del Estado frente a su cumplimiento. Seguidamente, en tanto que la filiación jurídica es posible sólo a partir de la selección de un nombre y un apellido, lo que supone pensar que el nombre propio puede constituirse como un «significante impar», con un peso particular, capaz de funcionar como operador estructurante de la subjetividad (Goldsmidt y Wang, 2021). Por último, en consideración de los datos obtenidos en entrevistas concretadas a los ciudadanos de la localidad estudiada con relación al nombre propio.

En este sentido, cabe recordar que el hecho biológico del nacimiento, tal como señala Soledad Gesteira:

(...) es acompañado de una serie de rituales que formalizan el ingreso de las nuevas generaciones al grupo social; uno de ellos refiere al acto de poner un nombre al nuevo individuo biológico, que a partir de ello tendrá existencia social. En nuestras sociedades occidentales, el nombre propio corresponde a una única identidad individual, y ella, simultáneamente, refiere a la inscripción a un linaje; por ello es que tiene una función, al mismo tiempo, asimiladora y distintiva (Zonabend 1981). (Gesteira, 2020, p.77)

Sin embargo, a pesar que el nombre propio anude muchos de los deseos y de la historia singular de los padres (Muñoz Armando, 2021), esa función distintiva se construye. Es decir, el hecho de que el otro de un nombre, no implica hacer de ese conjunto de letras, nuestro nombre propio. Este, es un nombre que siguiendo a Hassoun (1994) «le es propio» al sujeto, que lo representa en el sentido de reconocerlo como perteneciente a un grupo, que lo separa de los otros (también de sus generaciones) y que, por lo tanto, lo ubica en una línea filiatoria, incluso a pesar de la ausencia de inscripción jurídica o de fallas en la misma. Es decir que el nombre propio, se revela como aquello que evita reducir la identidad a la sangre. Ya que podría funcionar tanto como garantía de la inscripción en cierto estado civil de existencia, como —fundamentalmente— fruto de un rito de nominación, que en el acto

⁸ Artículo 18: Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario (p. 21).

de nombrar insta una diferencia para el sujeto. Diferencia que no se aprecia tanto en el peso de las letras que conforman ese nombre, como en la significación que esa conjunción de palabras y trazos adquieren para esos otros que han nombrado a ese individuo.

De las entrevistas que mantuve con personas habitantes de la localidad rural, pude apreciar al consultarles por su nombre que la gran mayoría, desconocían los motivos y la/s persona/s que eligió/eligieron el nombre que portaban en la actualidad. De la misma forma, al consultar por los nombres de sus hijos, enunciaban rápidamente no saber por qué los llamaron de esa forma. Así en la entrevista que mantuve con Eva y Telma, frente a la pregunta respecto de la elección del nombre de sus hijos Eva responde, «y lo elegí yo nomás, en el momento». Al consultarle si los escuchó en algún lado, dirá «no, no, se me ocurrió no más». A propósito de su propio nombre, enuncian no saber quién eligió el mismo. Mientras que Rosa manifestará que ella eligió los nombres de sus once hijos que «los escuchaba por ahí o se le antojaba». Luego, incentivadas por la entrevistadora, podían comenzar a reflexionar u otorgar nuevos sentidos respecto de los motivos de su elección.

En esta misma línea, en la entrevista que mantuve con Violeta (ama de casa, madre de dos hijos), al preguntarle por el origen de su nombre, en principio aparecerá también el «no sé», luego, la risa, para posteriormente tras mi acompañamiento, decir:

Dicen que mi papá buscaba los nombres de todos nosotros. Y por ahí de los parientes de él, primos, o que tenía él, así...». Seguidamente, tras otra pregunta, Violeta dice: «no sé, porque Violeta. Viste yo no entiendo porque Violeta es una flor» (...)» La flor esa que hay, Violeta. Yo dije, porque a mi papá le gustaba el campo, capaz vio esa flor y me puso ese segundo nombre. (Registro de entrevista realizada durante el año 2021, Pueblo Cazes).

En paralelo a lo enunciado, la mayoría de los niños que participaron del taller sobre identidad que desarrollamos en conjunto con las trabajadoras del Servicio de Protección, no podían mencionar rápidamente un saber respecto a su apellido y nombre. Algunos animados por las respuestas de sus compañeros y por identificación, devolvían la misma contestación dada por otro niño, pero solo en escasas situaciones se podía avizorar que contaban con esa información.

En este marco, los datos que hacen a la identidad con relación al nombre no figuran tejidos en una historia matri-patri lineal, solamente estaban allí porque alguien dijo que así se llamaban. Será a partir de la construcción colectiva, desde el saber de y con otros, que se pudo pensar e inaugurar preguntas respecto de estos. Desde allí, comencé a cuestionarme por el mecanismo por el cual un nombre deviene propio.

Al respecto de esta inquietud resulta significativo retomar las reflexiones que ha realizado al respecto Jacques Lacan (1962), quien afirma que poner un nombre es un acto de transmisión, es decir que se trata de una «inscripción en el Otro». Por ello es complejo sostener que el nombre sea efectivamente «propio»; desde esta perspectiva, el nombre es de «otro», porque cada persona se llama como lo llamaron (Gesteira, 2020).

Acerca de este punto (sobre los nombres y apellidos de los niños) es interesante señalar que frecuentemente, en la localidad que forma parte de la muestra, el DNI no se rige por datos biológicos. En ocasiones el apellido otorgado se corresponde con quién estaba presente en la vida de ese niño o de esa madre, en el momento del nacimiento. Este fenómeno, sucedía fundamentalmente con el apellido paterno, no así con quien figuraba como madre. En efecto, en ocasiones quien figura como padre de ese niño en el documento, podía no ser quien en la actualidad desempeñe funciones maternas/paternas, de allí que la diferencia entre progenitores y padres⁹ era un dato para considerar en cada intervención.

Esta situación relatada que avizore en mi práctica también fue comentada por Marta una de las trabajadoras del ANAF:

ANGIE: Y... Respecto de la genealogía. O sea, el conocimiento respecto de sus antepasados... ¿No sé si pudiste tomar conocimiento de eso? Si conocen o no los niños y los padres también...

MARTA: No sé en cuanto a sus antepasados. Pero hay muchos que por ahí no tienen registro de quienes son sus papás por ejemplo... Eh... O están reconocidos por papás, pero no son biológicos (...) Pero si estas situaciones que por ahí no tienen presentes quienes son sus progenitores, uno de ellos digamos...

ANGIE: (...) ¿Hay muchos niños que no son reconocidos por los padres biológicos?

MARTA: Eh... Algunos, no sé generalizar si hay muchos... Algunos. Creo que hay muchos también que están reconocidos por un padre que no es el biológico...

MARTA: Lo que si una situación que nos pasó hace poco es de una chica que tuvo un bebé y lo reconoció quién era su pareja y después apareció el papá biológico. Y... este papá biológico cuando se entera quiere reconocer a su bebé, pero estaba con el apellido del otro. O sea, ya reconocido y todo... Entonces empezamos a investigar cómo era el tema, porque había que impugnar ese reconocimiento, había que hacer un ADN. Fragmento de entrevista de campo realizada durante el 2021)

⁹ La distinción enunciada responde a considerar que no se es padre por un condicionante genético. Sino que ser padre implica un posicionamiento subjetivo, con relación al despliegue, desenvolvimiento y sostenimiento de ciertas funciones (maternas y paternas) sostenidas en un deseo de hijo.

Este fenómeno de no correspondencia entre aquello que figura como letra en los documentos y quienes realmente formaron parte de la historia de las personas, invita a enlazar la identidad con la historia de cada quien, a problematizar el modo en que se construye una historia y el papel que puede tener o no el Estado y/o sus practicantes en dicha construcción.

3.3 Maia: del destino destinado

Recuerdo una situación puntual que problematicé al momento de trabajo en el Servicio de Protección y que luego en entrevista con Natalia (coordinadora y psicóloga del equipo en el momento de ejecución del trabajo de campo) intenté dejar como inquietud. La misma refiere a la situación de una adolescente a quien llamaré Maia (quien cuando me desempeñé en el equipo y al momento de la investigación se encontraba en estado de adoptabilidad en una residencia) cuya madre falleció cuando ella era pequeña (aproximadamente a sus cinco años), desconociéndose quién es su progenitor. En tanto que la madre nunca comentó nada al respecto, las hermanas son de progenitores diferentes y al parecer no hubo instituciones/agentes que consulten con relación a la identidad de esa niña al momento del nacimiento, ni durante los años de vida de su madre. (Reconstrucción etnográfica de una situación/intervención durante los años 2018-2020)

¿Qué sucede cuando el padre biológico no está reconocido ni por los miembros de la familia, ni por ninguna institución pública? ¿Cuál es el destino de ese dato que hace a la identidad de alguien y que no figura registrado en ningún lado? Durante mi desempeño como trabajadora del equipo, orientada a encontrar ese dato inicié una larga búsqueda de información al respecto: consulté a hermanas, a tías, vecinos, primos, familiares, profesionales que trabajaban en las instituciones públicas de la localidad, quienes podrían haber sido las personas que se vinculaban sexoafectivamente con esta mamá por aquella época, cómo era esta mujer, su personalidad, su carácter, cuáles eran sus gustos o preferencias, entre otras cuestiones.

Los nombres y apellidos, los retazos de historia, los decires de quienes conocían a la mamá de Maia que pude rescatar fueron escritos por mí en el legajo y las actas labradas con relación a esta niña, en el intento que la misma cuente con un pequeño hilo desde el que empezar a desarmar la madeja identitaria si alguna vez surge en ella esta inquietud. Sin embargo, no dejo de preguntarme hasta el día de hoy y sentirme en algún punto deudora con esta niña (hoy adolescente), si acaso su historia hubiese podido ser diferente si las instituciones públicas, encargadas de garantizar derechos hubiesen tenido como horizonte de su práctica, una perspectiva de derecho

a la identidad. (Reconstrucción etnográfica de una situación/intervención durante los años 2018-2020)

Perspectiva que entiendo debería enlazar el derecho a la identidad con la historia de cada quien. En tanto que esta última, no es solo el pasado lineal que figura como letra muerta en un DNI. De hecho, se puede tener un pasado sin que por eso haya historia, así como se puede tener un nombre propio, pero representarse con otro.

Respecto del modo y el tiempo en que se comienza a escribir una historia, creo interesante considerar/problematizar el lugar que podemos tener los actores estatales como promotores de esta, considerando aquello que podemos inscribir en los documentos institucionales y que hará a la historia institucional, pero también biográfica de cada niño, niña y adolescente.

La reconstrucción etnográfica y la práctica misma me permiten elucidar como el nombre, los documentos personales y los documentos institucionales (legajos, actas) muchas veces son la evidencia de una letra muerta que solo cobra vida, en la medida en que sea hablada por otro. Todos ellos pueden ubicarse como obturadores —puntos de certeza que borra al sujeto coagulando identidad¹⁰— o comenzar a ubicarse como un punto de tejido, en una trama, en una historia que invite al sujeto a preguntarse y generar nuevos sentidos.

4. Conclusiones

Las reflexiones que siguen a continuación lejos de colocar respuestas fijas y cerradas intentan habilitar nuevas preguntas, inquietudes e interrogantes que podrían continuar siendo explorados en investigaciones venideras.

Con relación a la pregunta principal que orientó la investigación, puedo esbozar algunas líneas de análisis. En principio, me pregunto ¿cuánto de las políticas públicas son del Estado y cuanto de los ciudadanos? Interrogación que se desprende de considerar lo relatado por las personas entrevistadas, quienes enunciaron frente a la pregunta por el origen del DNI, frases del tipo «me lo trajeron», «me lo hicieron ellos», «cosa», «ADN, DNI digo», de las que leo se desprende cierta ajenidad en cuanto a los documentos personales. Como si fueran un objeto externo, no apropiado.

La palabra DNI parecía generar en las personas de la localidad rural, la respuesta automática de ir a buscar el objeto para presentarlo. Lo que motiva esta conducta es para mí en esta instancia, enigmático. Por un lado, reflexiono que esa palabra —quizás por su asociación con el sistema jurídico/penal y con el poder del

¹⁰ Por ejemplo «vos te llamas tanto» y listo, no hay lugar para la pregunta. Hay pura certeza.

Estado— puede resonar en las personas como mandato, ubicando al documento personal como un objeto a ser demostrado al otro. No obstante, me pregunto si la no resistencia en cuanto a brindar el DNI, es realmente en la comunidad estudiada una imposibilidad de cuestionamiento o es que quizás —en línea de lo que vengo esbozando— los documentos personales, no son tan personales.

En este punto, entiendo que quizás la política pública de inscripción en registros oficiales figura objetivada. Si bien esta surge como un valor que el Estado brinda, parece no decirles nada a los ciudadanos para los cuales está creada, en el punto en que los documentos si bien son valorados por las personas (situación que se evidencia en la actitud de resguardo diferenciado de los mismos) solo parecen responder a una necesidad del Estado, meros símbolos de su poder (Gordillo, 2006), una ley que la institucionalidad impone, pero que no posibilita demasiado y que parece enlazarse directamente con el derecho a la identidad.

En detrimento de la identidad, creo interesante comprender la misma en su doble vertiente, tanto colectiva como singular. Con relación a la primera entiendo valioso tener presente la importancia que puede tener para la población estudiada un acceso fácil a la historia de la comunidad en la que residen. Acerca de la segunda, a propósito del papel que pueden jugar los documentos personales en la construcción de la identidad subjetiva, entiendo que estos papeles filiatorios pueden decir algo del sujeto, aun cuando la filiación jurídica no coincida con los datos brindados por las personas. Con relación a ello, como mencione es una particularidad de la comunidad estudiada que los documentos personales presenten datos erróneos o que no estén ligados necesariamente a la correspondencia de datos biológicos.

La identidad es sin duda un concepto complejo en la medida en que encarna una tensión paradójica e irreductible, refiere a lo idéntico (esa continuidad necesaria para el armado psíquico) pero principalmente a lo desigual. Si la identidad evita de alguna forma la masificación indiferenciada promoviendo lo íntimo ¿de qué forma garantizamos, los actores estatales esa diferenciación, si la manera en que el sujeto se diferencia¹¹ muchas veces no es reconocida o es desestimada?

En este punto los documentos personales figuraron, para mí, en tanto elemento por excelencia de la realidad material, que hace confluír la lógica burocrática (estatal) y la lógica subjetiva, como un *prisma* privilegiado para re-pensar y dar un nuevo sentido respecto a la posibilidad de ubicar a la identidad, como concepto nodal capaz de promover «Protección social»¹² y paliar la desigualdad que supone —en

¹¹ Ya que, el hecho de tener jurídicamente un nombre registrado no supone que el sujeto se reconozca en él, que acepte ser nombrado de ese modo.

¹² Con el concepto de «protección social» intento referir no solo la garantía o acceso a determinada provisión eco-

el caso de la población estudiada—, habitar en un espacio atemporal. ¿Pueden los documentos personales de identidad constituirse como instrumentos de protección social? ¿En qué medida y bajo qué condiciones esta política pública puede servir para ampliar libertades subjetivas?

Si bien los documentos personales, surgen comandados por una necesidad institucional, estimo que también pueden encontrar un lugar dentro de la lógica subjetiva. Si acaso podemos considerar correr lo normativo que encarna el DNI, para poder situar la importancia que tiene para el sujeto vivir con algunos puntos de certeza, que le permitan limitar la incertidumbre de la existencia (aquello que Lacan situaba en términos de lo Real). En este punto, el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento, pueden figurar como puntos de amarres, espejismos imaginarios y simbólicos, que indican, hablan, sitúan, una forma de ser y hacer en el mundo.

Sin embargo, para que el documento pueda dejar de ser solo un objeto, se requiere de un trabajo de *historización*. Entendido como un proceso de constitución y resignificación del pasado, que no remite a la historia lineal que a simple vista pueden mostrar los documentos personales, la historia biográfica. Sino a otra lógica, que implica procesos complejos, inconscientes, de encuentros y desencuentros. En el DNI, figura un nombre, también un apellido, un reconocimiento de alguien por otro, una fecha de cumpleaños, marcas o retazos de una historia que puede empezar a escribirse, re-escribirse o re-crearse, si alguien puede acompañar esa escritura, en una población la mayoría de las veces desprotegida, sin referencias temporales estables.

Por ello creo esencial que los actores estatales puedan realizar un trabajo de transferencia de la política pública macro (extensión del DNI) a la lectura en territorio, es decir a lo micro de la política; ya que allí en la dispersión enorme de lo micro reside lo valioso de esta. Lectura de lo micro/local que implica la capacidad de reconocer la retórica singular, en este caso a propósito del modo de filiarse de los sujetos y de la comunidad. En tanto que de alguna forma lo que esta investigación intentó situar, es que lo que se torna condición de ser para alguien, no es qué lugar ocupa en la generación en términos de lo normativo o la inscripción en documentos oficiales personales, sino la existencia de un lugar, desde el cual el sujeto pueda comenzar a escribir *su* historia.

En este sentido, la identidad se aleja del puro presente, incluye el vaivén de tiempos, es decir, supone hacer cadena. Por lo tanto, se vuelve un acto necesario generar

nómica (como programas de asistencia, pensiones, bonos, entre otras). Sino desde una mirada más amplia, ligada a la promoción y a la realización de políticas sociales que apoyen a las personas y a las comunidades en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales (Adelantado, J. y otros, 2000).

políticas públicas para pensar el pasado o al decir de Piera Aulagnier (1991) que permitan al sujeto «construir(se) un pasado», de forma tal que el precipitado del presente no abrume. Ya que si todo es nuevo, al no haber referencias que marquen el paso del tiempo (pasado) colectivo ni subjetivo, ni un futuro posible, el sujeto quedará necesariamente avasallado frente a cada irrupción del Otro. Citaré a este respecto una frase de un libro con el que gratamente, me encontré un tiempo después de haber pensado en la necesidad de estos anclajes en la constitución subjetiva:

Un ancla es lo que mantiene firme el barco para que pueda mecerse al compás de las olas sin perderse en la inmensidad del mar. Si no hay ancla, cualquier brisa puede perdersen en la dimensión oceánica... o en la lagunita más cercana. Si el mundo en el que alguien vive no proporciona el ancla que le permite mecerse con placer y sin sobredimensionando sobresaltos, no hay madre (...) que alcance para evitar desasosiegos (...). (Fernandez, 2013, p. 51)

Con esta apreciación puesta en foco, pienso que la política pública de expedición de los documentos personales de identificación y las intervenciones de los actores estatales, pueden convertirse en herramientas para reproducir desigualdades (anclas fijas, que coagulan sentidos) o en instrumentos transformadores (anclas desde los cuales mecerse sin riesgo de perderse), capaces de leer lo social y llevar a cabo prácticas que garanticen derechos.

En esta línea, causada por la intención de que nuestra práctica favorezca la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias y partiendo de considerar que al Estado le corresponde una responsabilidad en cuanto a la filiación de los nuevos (Diker, 2008), se vuelve imprescindible cuestionar y tensionar los modos, las herramientas y las políticas, bajo las cuales se pretende garantizar identidad.

De allí que me parece indispensable, y tal fue la apuesta del trabajo, rescatar el inmenso valor —muchas veces desconocido— que pueden adquirir las inscripciones simbólicas para un sujeto. Al referirme a *inscripciones simbólicas*, incluyo el DNI, pero también refiero a los documentos institucionales, en el caso de los Servicios de Protección los *legajos*, que sin duda forman parte de la historia institucional de ese niño, niña o adolescente pero también y fundamentalmente podrían ser parte de su historia biográfica.

Los *legajos* son, sin dudas, documentos importantes que circulan por las instituciones ligadas a la protección de las infancias, los agentes estatales destinamos muchas horas de trabajo a su escritura y justamente por ello también son documentos significativos en tanto allí es narrada la historia de los niños, niñas y adolescentes, que es parte central de su identidad. Sin embargo, en ocasiones olvidamos que más allá de la exigencia normativa, el horizonte de la práctica debería estar comandado

por la garantía de derechos. Derechos que toman forma en la práctica concreta de los actores. A propósito de ello, la reconstrucción etnográfica del caso Maia, constituye un ejemplo de la incidencia real sobre la política identitaria. Incidencia que fue posible, porque el agente que intervino (en este caso mi persona) se encontraba interpelada por la perspectiva de derecho a la identidad. Insiste en mí la pregunta respecto de aquello que hubiese sido de la historia de esta niña, si el Hospital Público, el Registro Civil (y con ellos los actores institucionales) hubiesen tenido una perspectiva ligada al Derecho a la Identidad.

Por ello creo necesario situar que la ley 26.601 de Protección Integral de las Infancias, instituye un nuevo modo de nombrar y problematizar los problemas de las infancias, como problemáticas relacionadas a la integralidad, proponiendo así una transferencia de responsabilidades, bajo la premisa de *corresponsabilidad*. El principio de corresponsabilidad, es una máxima que supone la participación de la familia, el Estado y la sociedad con responsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Galindo, D & et al., 2022). Dicho señalamiento tiene lugar ya que aunque en ocasiones la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se circunscriba erróneamente a los Servicios de Protección de las Infancias y con ello refiero puntualmente a las Áreas de Niñez para el caso de la provincia de Entre Ríos, (evitando entrar por falta de espacio, en la problemática de quienes conformarían el Sistema de Protección), constituye una premisa ética y competencia de todas las personas e instituciones públicas. Por lo que creo necesaria la formación, capacitación y sensibilización de los agentes estatales en perspectiva de derecho. Haciendo énfasis en la importancia del derecho a la identidad, que excede como vimos la expedición de documentos.

En este punto pienso como propuesta la generación al interior de los Servicios/Instituciones Públicas, tanto de Salud (Hospitales Públicos o Centros de salud), que atiendan y/o acompañen el proceso de nacimiento de un niño, así como también de instituciones como el Registro Civil (a quienes les compete el registro de los actos y hechos vitales), de estrategias destinadas a *humanizar* tanto ese nacimiento, como la inscripción de la persona. Intervenciones consignadas a evitar la burocracia que se juega en estos actos completamente deshumanizante, para incluir por ejemplo, en la Historia Clínica (también otro documento simbólico) o al momento de registro del nombre, un espacio para la dimensión psicosocial del mismo (situando por ejemplo mediante entrevista a los progenitores, sucesos significativos de vida para esa mamá o grupo familiar, interpelaciones sobre el nombre del niño, el progenitor, sobre el embarazo, el nacimiento, temores, fantasías, etc.), habilitando la inclusión

de ese nacimiento en una historia e iniciando quizás un proceso de *historización*, que luego cada sujeto tendrá a su tiempo la oportunidad de continuar.

En el caso de los Servicios de Protección de las infancias, en el intento que las intervenciones se alejen del antiguo —pero actual— abordaje de corte asistencial a la vez que se sistémico (Miño, G. 2022) y apunten a una política de expedición de los documentos personales que no sea una mera provisión o escritura de documentos, sino que pueda ser contemplado como un eje a considerarse en la conformación de una *red de protección social*, que colabore al sujeto en la inscripción de puntos de referencia, surge como propuesta acompañar la expedición de documentos personales y la elaboración de los legajos también con un trabajo de *historización*. En este punto, orientada por la idea que la voz del niño no es solo la inclusión sonora de la palabra, pienso la necesidad igualmente de humanizar, sensibilizar, estos documentos. Quizás la inclusión de fotos, dibujos realizados por los niños en entrevistas, elementos personales, entre otros, logren formar parte del *legajo*, con el fin que el sujeto pueda encontrarse o encontrar algo de él anudado a esos objetos, más allá que lo familiar de estos, pueda en el nuevo tiempo resultar alejado.

Para finalizar, quisiera retomar las reflexiones de Chimamanda Adichie (2009) quien sostiene que «Las historias pueden quebrar la dignidad de un pueblo, pero también pueden reparar esa dignidad rota (...) Cuando rechazamos la historia única, cuando nos damos cuenta de que nunca hay una sola historia sobre ningún lugar, recuperamos una suerte de paraíso» (Adichie, 2009). La realización de la investigación me condujo a imaginar prácticas institucionales que permitan construir *otras historias*, las propias, que humanicen y le den poder a comunidades signadas por la desigualdad y la exclusión.

5. Referencias Bibliografías

- ADELANTADO, J., & et al. (2000). *El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales*. Icaria S.A.
- ADICHIE, Chimamanda. (2009). *El peligro de la Historia única*. <https://www.commonlit.org/es/texts/el-peligro-de-a-historia-unica>
- AULAGNIER, P. (1991). Construir(se) un pasado. *Revista de Psicoanálisis APdeBA*, 441- 467.
- AULAGNIER, P. (1994). Un intérprete en busca de sentido. Siglo XXI. <https://bit.ly/41ZUZes>

- BARNA, A. (2014). No hay como la palabra escrita para defender lo que uno hace: Usos de la producción documental en la gestión cotidiana de la niñez en el municipio de La Matanza. *Intersecciones en antropología*, 15(1), 153- 65. <https://bit.ly/3LFEiil>
- BOURDIEU, P. (2007) El sentido práctico. Buenos Aires: Siglo XXI
- DIKER, G. (2008). *¿Qué hay de nuevo en las infancias?* Universidad Nacional de General Sarmiento. <https://bit.ly/3LDJvaZ>
- ESCOLAR, D. & SALDI, L. (2018). Apropiación y destino de los niños indígenas capturados en la campaña del desierto: Mendoza, 1878-1889. *Revista OpenEdition Journals*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.74602>
- FERNANDEZ, A. M. (2013). *Jóvenes de vidas grises. Psicoanálisis y biopolítica*. Nueva Visión. <https://doi.org/10.6035/kult-ur.2014.1.2.1536>
- GALINDO, D & et al., (2022). *Responsabilidad familiar y estatal en los casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado colombiano: Principio de responsabilidad*. <https://doi.org/10.33539/perya.2022.n11v2.2693>
- GESTEIRA, S. (2016). Legales pero ilegítimos: Sentidos sobre la inscripción de la filiación y los documentos personales para quienes buscan sus orígenes en la Argentina. *Revista Etnográfica*. Vol 20. <https://doi.org/10.4000/etnografica.4159>
- GESTEIRA, S. (2020). Nombre, linaje, parientes: usos y sentidos de las categorías de parentesco entre las personas que buscan sus orígenes en Argentina. *Revista de Estudios Sociales*, 71 <https://doi.org/10.7440/res71.2020.06>
- GOLDSMIDT, J. & WANG, Y. R. (2021). *¿Significante impar?* Lecturas de los operadores estructurales en psicoanálisis. <https://bit.ly/3VvzvEd>
- GORDILLO, G. (2006). *El gran Chaco. Antropología e Historia*. Prometeo. <https://doi.org/10.5744/florida/9781683402114.003.0013>
- GUBER, R. (2005). El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. PAIDÓS
- GUBER, R. (2011). *Etnografía. Método, campo y reflexividad*. Pp. 69- 88. Siglo Veintiuno.
- HALL, S. (2003). *¿Quién necesita identidad? En Cuestiones de identidad cultural*. Pp. 13-39. Amorrortu. <https://bit.ly/3Njrsbd>
- HASSOUN, J. (1994). Los contrabandistas de la memoria. De la Flor.
- LACAN, Jacques. 1962. *Seminario 9. La identificación. (1961-1962) – Sesión 8 del miércoles 17 de enero de 1962*. [http://www.lacanerafreudiana.com ar/2.1.3.8%20CLASE%20-08%20%20S9.pdf](http://www.lacanerafreudiana.com.ar/2.1.3.8%20CLASE%20-08%20%20S9.pdf)
- LAINO SANCHIS, F. A. (2020). Salir al mundo en tiempos de dictadura: Abuelas de Plaza de Mayo y las redes transnacionales de derechos humanos (1977-1983). *Revista de Historia*, pp. 1-22. <https://doi.org/10.19137/qs.v24i1.2314>
- LEGENDRE, P. (1996). *Lecciones IV, El inestimable objeto de la transmisión*. Siglo Veintiuno.

- MIÑO, G. (2022). La protección infantil frente a las emergencias estructurales en Argentina y España. *Revista digital de Trabajo Social*. Vol, 6, pp. 153-169. <https://bit.ly/44egoUn>
- MUÑOZ, E., ARMANDO I. (2021). *La importancia del apellido*. Una reflexión psicoanalítica del caso Mudarra González. <https://bit.ly/3LEk9JZ>
- REGUEIRO, S. (2012). *Apropiación de niños, familias y justicia (1976-2012)*. Prohistoria Ediciones. <https://doi.org/10.14409/contenciosa.v0i2.5064>
- REVILLA, J. C. (2003). Los anclajes de la identidad personal. *Revista Athenea* <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.85>
- SCRIBANO, A. O.(2007). *El proceso de investigación social cualitativo*. Prometeo
- VILLALTA, C. (2012). *Entregas y Secuestros*. El rol del Estado en la Apropiación de Niños. Del Puerto. <https://doi.org/10.14409/contenciosa.v0i4.5085>
- VILLALTA, C Y GESTEIRA, S. (2019). Los artículos argentinos: Abuelas de Plaza de Mayo y la construcción del derecho a la identidad. Ponencia presentada en la Mesa «A 30 años de la Convención de los Derechos del Niño: el movimiento de derechos humanos y los derechos de niñas, niños y adolescentes» XII *Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Crisis del presente y disputas por la Memoria*. Buenos Aires 3 al 5 de octubre de 2019. Extraído de: <https://bit.ly/3oOPC3g>